

Contiene la información previa requerida por el artículo 96 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su reglamento de desarrollo.

Legislación aplicable

La legislación aplicable a los contratos de seguro que usted concierte con Divina Seguros es la siguiente:

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras (BOE 15/7/2015).
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras.
- Las condiciones generales y particulares, en caso de las pólizas, y la Ley 50/1980, de 8 de octubre, Contrato de Seguro, en lo que resulte aplicable.

Denominación social y datos de la entidad aseguradora

Divina Pastora Seguros Generales S.A.U., en adelante "Divina Seguros".

Domicilio social: C/ Xàtiva, 23 – 46002 Valencia

NIF: A-20002002. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros con clave C-0247.

Control de la actividad aseguradora

La actividad de Divina Seguros está sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Situación financiera y de solvencia

Puede acceder a la memoria anual publicada en la web www.divinaseguros.com.

Instancias de reclamaciones internas y externas

Divina Seguros, de conformidad con la legislación vigente (ORDEN ECO 734/2004, de 11 de marzo), dispone de un departamento de atención al asegurado al que pueden dirigirse los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de los anteriores para presentar sus quejas y reclamaciones. A tal fin existe a su disposición en la página web de Divina Seguros un ejemplar del reglamento del departamento para la formulación de las mismas.

Este departamento atiende las quejas y reclamaciones de las entidades aseguradoras que forman el Grupo Divina Seguros.

Las quejas o reclamaciones, que deberán formalizarse por escrito, habrán de dirigirse al Departamento de Atención al Asegurado por cualquiera de los siguientes medios:

- Personalmente, mediante su entrega en cualquiera de las oficinas de Divina Seguros.
- Por correo postal remitido al apartado de correos 1280, 46080, Valencia, con la referencia "Departamento de Atención al Asegurado".
- Por correo electrónico a la dirección reclamaciones@divinaseguros.com.
- A través de la página web de Divina Seguros.

El Departamento de Atención al Asegurado acusará recibo por escrito de las mismas y tiene la obligación de resolver de forma motivada y en el plazo máximo legal de un mes contado desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el citado departamento.

Asimismo, los interesados podrán interponer posteriormente reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sito en el Paseo de la Castellana, 44, 28046, Madrid, o telemáticamente <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>. Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la reclamación o queja en el Departamento de Atención al Asegurado sin que este haya resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

Sin perjuicio de las anteriores actuaciones, los interesados, en todo caso, podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción que corresponda.

Tratamiento de datos personales

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U. ("Divina Seguros") Calle Xàtiva, n.º 23. 46002 Valencia.
Delegado de protección de datos	protecciondedatos@divinaseguros.com
Finalidad	Gestión y desarrollo del contrato de seguro, incluida la comunicación de datos personales a mediadores, otras entidades aseguradoras y a terceros colaboradores o proveedores de servicios; gestión administrativa, contable, fiscal y de facturación; gestión de quejas y conflictos; prevención del fraude y blanqueo de capitales. Envío de ofertas publicitarias o promocionales de Divina Seguros, incluido perfilados. Comunicación de los datos a las empresas del Grupo Divina Seguros para el envío de ofertas publicitarias o promocionales, incluido perfilados. Comunicación de los datos a las empresas del Grupo Divina Seguros con finalidades de supervisión, y a ficheros comunes del sector y otros legalmente establecidos. Perfilado con fines actuariales y análisis de mercados objetivos.
Legitimación	Ejecución de las relaciones precontractuales y contractuales. Obligación legal. Consentimiento del interesado. Interés legítimo. Interés público.
Destinatarios	Proveedores de servicios, incluido el reaseguro y/o coaseguro. Mediadores de seguros. Entidades financieras y bancarias. Administración Pública y/o judicial. Empresas del Grupo Divina Seguros. Ficheros comunes del sector.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en la Política de Privacidad de nuestra página web: http://www.divinaseguros.com/corporativo/politica-de-privacidad.aspx

Contiene la información previa requerida por el artículo 96 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades aseguradoras (Ley 20/2015, de 14 de julio) y su reglamento de desarrollo.

Nombre del producto	SEGURO DE ASISTENCIA FAMILIAR DECESOS
<p>Garantías y prestaciones aseguradas.</p>	<p>La póliza de Decesos tiene por objeto la prestación del servicio funerario convenido para cada uno de los asegurados, y hasta el límite máximo de la suma asegurada establecida en las condiciones particulares de la póliza, sea cual sea la causa de defunción (salvo el suicidio del asegurado durante el primer año de cobertura) y el lugar de ocurrencia.</p> <p>Las garantías principales son: <i>SERVICIO DE DECESOS, TRASLADO NACIONAL E INTERNACIONAL</i> (libre elección del lugar de inhumación o incineración en territorio español), <i>PRESTACIÓN DE ASISTENCIA PERSONALIZADA EN CASO DE FALLECIMIENTO Y ORIENTACIÓN LEGAL</i>.</p> <p>Asimismo, se ofrece la garantía complementaria y opcional de <i>EXPATRIACIÓN</i>.</p> <p>Puede consultar las condiciones de cobertura y exclusiones en la página web www.divinaseguros.com</p>
<p>Tipo de modalidad de seguro, características y método de cálculo de la prima inicial y primas sucesivas.</p>	<p>La modalidad del Seguro de Decesos es una prima SEMINATURAL hasta los 75 años y NATURAL a partir de los mismos, lo que supone que la prima a pagar, por cualquier persona sin límite de edad, es una prima creciente que se paga periódicamente, desde el momento de la contratación hasta el fallecimiento del asegurado. Para su determinación se tiene en cuenta la edad del asegurado y el coste de los servicios funerarios garantizados en la póliza, que se corresponde con el de la localidad de residencia de los asegurados. Esta prima se incrementa por la variación de la edad del asegurado, tal y como figura en el Anexo I, y adicionalmente si se produce una elevación del coste de los servicios fúnebres objeto del seguro. A la prima así calculada le son añadidos los gastos correspondientes a la gestión de la póliza. La probabilidad de muerte del asegurado en los años sucesivos es cada vez mayor. La prima natural se incrementa en cada renovación anual del seguro, de acuerdo a la probabilidad de muerte del asegurado, en el periodo correspondiente.</p>
<p>Identificación de los factores de riesgo a considerar en la tasa de prima a aplicar en las sucesivas renovaciones de la póliza.</p>	<p>La prima del seguro puede evolucionar, en sucesivas renovaciones de la póliza, según los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Edad del asegurado: la prima seminatural supone que se prevé que se mantiene la misma prima durante el tramo de edad que se define en la información otorgada y la prima natural, propicia que el seguro se incremente en cada renovación de acuerdo con la edad del asegurado hasta el fallecimiento del mismo. En este caso, la prima del seguro en cada renovación será la prima correspondiente al periodo anual inmediatamente anterior a dicha renovación, más la que resulte de aplicar al valor del incremento del coste del servicio fúnebre, la tasa correspondiente a la edad del asegurado en ese momento. Evolución en los costes de servicios funerarios: la prima del seguro puede aumentar en función del incremento de los costes del servicio fúnebre garantizados en la póliza en el momento de la renovación. El coste de estos elementos es ajeno a la entidad aseguradora y puede variar cada año, siendo obligación de la entidad aseguradora proponer al tomador del seguro la actualización de su póliza. La evolución de estos costes influye en la prima del seguro de forma tal que, si el coste de los servicios funerarios sube, la prima del seguro también lo hace teniendo en consideración la subida de dichos costes y la mayor edad del asegurado.
<p>Cuadro evolutivo estimado de las primas anuales y de los capitales asegurados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> La evolución estimada de primas anuales previsibles a pagar hasta el cumplimiento de los 90 años, expresadas en tasas sobre 1.000 euros de capital asegurado, impuestos vigentes no incluidos, está recogida en la columna correspondiente del Anexo I. La evolución estimada de capitales asegurados, para la cobertura de decesos, está recogida en la columna correspondiente del Anexo I. La evolución estimada de capitales asegurados se ha previsto en un 1,5% geométrico anual en función del coste del servicio fúnebre. <p>Los cuadros evolutivos del Anexo I carecen de carácter contractual por estar elaborados en base a estimaciones de la posible variación de costes de los servicios fúnebres.</p>
<p>Información sobre actualizaciones de capitales asegurados y de primas a aplicar en las renovaciones.</p>	<p>En el supuesto de que se produzca para el nuevo periodo de cobertura modificaciones de prima, capitales y/o coberturas del seguro, la entidad aseguradora comunicará por escrito al tomador del seguro, mediante carta dirigida a su domicilio o a través del correo electrónico facilitado por el tomador, las modificaciones propuestas con dos meses de antelación a la finalización del contrato. Se informará en dicha comunicación al asegurado de su derecho a no aceptar la propuesta de la entidad aseguradora y de las consecuencias que ello pueda tener sobre el alcance de las coberturas de la póliza.</p>
<p>Garantías accesorias opcionales a la cobertura de decesos que se ofrecen en la póliza.</p>	<p>De manera complementaria y opcional, en el momento de la contratación de la póliza o en un momento posterior y para cada uno de los asegurados, el tomador del seguro puede contratar una garantía complementaria y compatible con el servicio de decesos, que incluye la <i>EXPATRIACIÓN</i> del asegurado. Producido el óbito del asegurado en cualquier lugar del mundo, la entidad aseguradora se hace cargo únicamente de los trámites y gastos necesarios para el traslado de sus restos mortales hasta el aeropuerto internacional más cercano a su localidad de inhumación en el país extranjero escogido por sus familiares.</p> <p>La contratación de esta cobertura complementaria y opcional supondrá el abono de una prima suplementaria y adicional que se girará en la misma forma y condiciones que la prima principal del seguro de decesos.</p> <p>En cada renovación de la póliza, la entidad aseguradora podrá modificar la prima anual de la cobertura complementaria y opcional, en función de las modificaciones de los costes de los servicios garantizados en la póliza en el momento de la renovación. Se aplicarán las tarifas que la entidad aseguradora tenga en vigor en la fecha de la renovación del contrato.</p>
<p>Condiciones de resolución del contrato.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuestiones generales. El seguro se estipula por el periodo previsto en las condiciones particulares de la póliza y, salvo pacto en contrario, su duración se ajusta al año natural. La póliza se prorrogará tácitamente por periodos anuales. El tomador del seguro puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso. Condiciones de resolución del contrato. <ul style="list-style-type: none"> La entidad aseguradora podrá ejercer su derecho de rescisión del contrato en los supuestos de incumplimiento de obligaciones por parte del asegurado o de existencia de inexactitud, dolo o culpa en las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro, así como en las declaraciones que, durante la vigencia del contrato, puedan ser efectuadas por el tomador y/o asegurado. Respecto de los asegurados incluidos en la cobertura de la póliza, el contrato de seguro se extingue: <ol style="list-style-type: none"> Por fallecimiento; Por impago de la prima del seguro o de sus fracciones, tras el transcurso de los seis meses siguientes al vencimiento de las primas; Por traslado de la residencia habitual del asegurado al extranjero o por no residir en el territorio del Reino de España un mínimo de 183 días dentro del año natural; En caso de reserva o inexactitud de la edad, nacionalidad, profesión y cuestionarios de salud y valoración del riesgo del tomador y asegurado. Derecho de rehabilitación de la póliza. La entidad aseguradora se reserva el derecho de rehabilitación de la póliza por las particularidades de cada caso. En caso de aceptarse por parte de la entidad aseguradora la rehabilitación del contrato, se deberán abonar las primas no satisfechas hasta la fecha de renovación.
<p>Límites y condiciones relativos a la libertad de elección del prestador.</p>	<p>La entidad garantiza a los familiares del asegurado fallecido la libertad de elección del prestador del servicio, dentro de los límites y condiciones establecidos en el contrato, a través de entidades (empresas funerarias) u otros profesionales contratados para realizar dicho servicio.</p>

Evolución estimada de la prima de la garantía de decesos y capital con un incremento estimado del valor o coste funerario del 1,5% anual hasta los 90 años.

**PRIMA ANUAL ESTIMADA
POR 1.000 € DE CAPITAL**

Edad	Prima anual estimada
0-44	6€
45-54	12€
55-64	21€
65-69	27€
70-75	33€
76	39,50€
77	44,36€
78	49,91€
79	56,27€
80	63,62€
81	72,11€
82	81,92€
83	93,20€
84	106,13€
85	120,80€
86	137,36€
87	155,99€
88	176,72€
89	199,64€
90	224,84€

CAPITAL ESTIMADO

Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado
1	4.000,00€	24	5.633,51€	47	7.934,10€	70	11.174,21€
2	4.060,00€	25	5.718,01€	48	8.053,12€	71	11.341,83€
3	4.120,90€	26	5.803,78€	49	8.173,91€	72	11.511,95€
4	4.182,71€	27	5.890,84€	50	8.296,52€	73	11.684,63€
5	4.245,45€	28	5.979,20€	51	8.420,97€	74	11.859,90€
6	4.309,14€	29	6.068,89€	52	8.547,28€	75	12.037,80€
7	4.373,77€	30	6.159,92€	53	8.675,49€	76	12.218,37€
8	4.439,38€	31	6.252,32€	54	8.805,63€	77	12.401,64€
9	4.505,97€	32	6.346,11€	55	8.937,71€	78	12.587,67€
10	4.573,56€	33	6.441,30€	56	9.071,78€	79	12.776,48€
11	4.642,16€	34	6.537,92€	57	9.207,85€	80	12.968,13€
12	4.711,80€	35	6.635,99€	58	9.345,97€	81	13.162,65€
13	4.782,47€	36	6.735,53€	59	9.486,16€	82	13.360,09€
14	4.854,21€	37	6.836,56€	60	9.628,45€	83	13.560,49€
15	4.927,02€	38	6.939,11€	61	9.772,88€	84	13.763,90€
16	5.000,93€	39	7.043,19€	62	9.919,47€	85	13.970,36€
17	5.075,94€	40	7.148,84€	63	10.068,26€	86	14.179,91€
18	5.152,08€	41	7.256,07€	64	10.219,29€	87	14.392,61€
19	5.229,36€	42	7.364,91€	65	10.372,58€	88	14.608,50€
20	5.307,80€	43	7.475,39€	66	10.528,17€	89	14.827,63€
21	5.387,42€	44	7.587,52€	67	10.686,09€	90	15.050,04€
22	5.468,23€	45	7.701,33€	68	10.846,38€		
23	5.550,25€	46	7.816,85€	69	11.009,08€		

CAPITAL ESTIMADO CON SUPLEMENTO DE EXPATRIACIÓN

Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado	Año contratación	Capital estimado
1	6.000,00€	24	8.450,26€	47	11.901,16€	70	16.761,32€
2	6.090,00€	25	8.577,02€	48	12.079,67€	71	17.012,74€
3	6.181,35€	26	8.705,67€	49	12.260,87€	72	17.267,93€
4	6.274,07€	27	8.836,26€	50	12.444,78€	73	17.526,95€
5	6.368,18€	28	8.968,80€	51	12.631,45€	74	17.789,85€
6	6.463,70€	29	9.103,33€	52	12.820,93€	75	18.056,70€
7	6.560,66€	30	9.239,88€	53	13.013,24€	76	18.327,55€
8	6.659,07€	31	9.378,48€	54	13.208,44€	77	18.602,46€
9	6.758,96€	32	9.519,16€	55	13.406,57€	78	18.881,50€
10	6.860,34€	33	9.661,95€	56	13.607,66€	79	19.164,72€
11	6.963,24€	34	9.806,88€	57	13.811,78€	80	19.452,19€
12	7.067,69€	35	9.953,98€	58	14.018,96€	81	19.743,98€
13	7.173,71€	36	10.103,29€	59	14.229,24€	82	20.040,14€
14	7.281,31€	37	10.254,84€	60	14.442,68€	83	20.340,74€
15	7.390,53€	38	10.408,66€	61	14.659,32€	84	20.645,85€
16	7.501,39€	39	10.564,79€	62	14.879,21€	85	20.955,54€
17	7.613,91€	40	10.723,26€	63	15.102,40€	86	21.269,87€
18	7.728,12€	41	10.884,11€	64	15.328,93€	87	21.588,92€
19	7.844,04€	42	11.047,37€	65	15.558,87€	88	21.912,75€
20	7.961,70€	43	11.213,08€	66	15.792,25€	89	22.241,44€
21	8.081,13€	44	11.381,28€	67	16.029,13€	90	22.575,07€
22	8.202,35€	45	11.552,00€	68	16.269,57€		
23	8.325,38€	46	11.725,28€	69	16.513,61€		